

## DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA :

- HOJA DE SERVICIOS
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS TITULOS ADMINISTRATIVOS
- FOTOCOPIA D.N.I.
- CURRICULUM PROFESIONAL.
- EXPEDIENTE ACADEMICO.
- OTRA DOCUMENTACION.

..... de ..... de 1.991

FIRMA.....

EXCMOS. SRES. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ORDEN de 18 de junio de 1991, por la que se convoca concurso público de méritos para destinar en comisión de servicio en la Universidad de Málaga, a Profesores de Enseñanzas Medias.

Con el fin de aportar personal con experiencia a los Departamentos universitarios y como medida para fomentar la integración de Profesores de Enseñanzas Medias en los Centros de la Universidad, el Consejo Andaluz de Universidades ha acordado proponer la realización de una Convocatoria Pública de Méritos para destinar en Comisión de Servicio durante el curso 1.991-92 prorrogables por otros dos Cursos Académicos a Profesores de Enseñanzas Medias, que se incorporaran a los Departamentos Universitarios correspondientes donde, como miembros de los mismos, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, y durante el tiempo que dure la misma, se integrarán en las tareas docentes e investigadoras.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar Concurso Público de Méritos para destinar en Comisión de Servicio a Profesores de Enseñanzas Medias destinados en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Los Departamentos universitarios a los que los candidatos podrán solicitar ser destinados en Comisión de Servicio son los que figuran en el Anexo I.

TERCERO.- Podrán solicitar dichas Comisiones de Servicio los funcionarios de carrera en activo que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores de Enseñanzas Medias.

CUARTO.- Los candidatos a las Comisiones de Servicios que se convocan deberán presentar su solicitud en el Rectorado de la Universidad de Málaga sita en: Pza. de El Ejido s/n.  
El plazo de entrega de solicitudes finalizará el día 27 de Julio de 1.991.

QUINTO.- A la solicitud que figura como Anexo II se acompañará la siguiente documentación :-

- 5.1.- Hoja de Servicios certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
- 5.2.- Fotocopia compulsada de los Títulos administrativos donde se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.
- 5.3.- Fotocopia del D.N.I.
- 5.4.- Curriculum profesional con documentación original o compulsada acreditativa del mismo.
- 5.5.- Expediente académico.
- 5.6.- Otra documentación que el candidato considere oportuna unir a su solicitud.

SEXTO.- La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y tres representantes de la Universidad.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes considere oportunos a los correspondientes Departamentos Universitarios.

SEPTIMO.- En el caso de que a juicio de la Comisión de Selección no exista candidato idóneo para un Departamento, dicha Comisión podrá no proponer la concesión de la Comisión de Servicio para ese Departamento e incrementar en otros Departamentos el mismo número de Profesores que Comisiones de Servicios queden declaradas desiertas.

OCTAVO.- La Comisión de Selección podrá citar, a los candidatos, en los casos que lo estime oportuno, para mantener una entrevista individual en la que se debatirán los méritos alegados.

NOVENO.- La relación de preseleccionados se hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad, abriéndose un plazo de diez días para efectuar reclamaciones. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal la propuesta de Resolución de la presente convocatoria acompañada del acta o actas definitivas con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados.

DECIMO.- La Comisión de Servicio tendrá efecto desde la fecha que se indique en la Resolución de Concesión hasta el 30 de Septiembre de 1.992, y podrá ser prorrogada, previa solicitud del interesado y a la vista del informe razonado emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, por dos cursos académicos.

UNDECIMO.- La Comisión de Selección utilizará para la evaluación de las solicitudes presentadas, el baremo que deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- a) - Expediente académico de 0 a 1 Punto
- b) - Titulación (es) de 0 a 1 punto, siempre que sean distintas a las exigidas para el acceso al Cuerpo Docente al que actualmente pertenece, siendo su valoración la siguiente:
  - Diplomatura.....0.2
  - Licenciatura.....0.3
  - Doctorado.....1.0
- c) - Experiencia docente de 0 a 3 puntos, desglosándose de la siguiente forma:
  - Por cada Trienio en Enseñanza General Básica... 0.3
  - Por cada Trienio en Enseñanzas Medias.....0.4
  - Por cada Trienio en la Universidad.....0.5
- d) - Experiencia investigadora en el Area de Conocimiento de 0 a 3 puntos
- e) - Otros méritos en relación con la adecuación del interesado al área de 0 a 1 punto

Para la determinación de la puntuación a conceder en los apartados d) y e), la Comisión podrá hacer uso de las facultades que le conceden los apartados 6º y 8º de la Orden.

DUODECIMO.- Quedan facultadas las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

DECIMO TERCERO.- Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956 ( BOE del 28 ) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 ( BOE del 18 ).

Sevilla, 18 de junio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

UNIVERSIDAD DE MALAGA

NUMERO 1

Departamento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES Y ELECTRONICA  
Area: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES  
Asignatura: INVESTIGACION PROPIA DEL AREA

- NUMERO 2

Departamento: BIOQUIMICA, BIOLOGIA MOLECULAR Y QUIMICA ORGANICA  
 Area: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR  
 Asignatura: INVESTIGACION PROPIA DEL AREA
- NUMERO 3

Departamento: DERECHO CIVIL, ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO  
 Area: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO CANONICO  
 Asignatura: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO Y DERECHO CANONICO
- NUMERO 4

Departamento: DERECHO PUBLICO  
 Area: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO  
 Asignatura: REGIMEN FISCAL DE EMPRESAS  
 TECNICA DE LIQUIDACION TRIBUTARIA
- NUMERO 5

Departamento: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA  
 Area: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA  
 Asignatura: DIDACTICA DE LA LENGUA
- NUMERO 6

Departamento: ECONOMIA APLICADA (ESTADISTICA Y ECONOMETRIA).  
 Area: ECONOMIA APLICADA.  
 Asignatura: ESTADISTICA
- NUMEROS 7 Y 8

Departamento: ECONOMIA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA)  
 Area: ECONOMIA APLICADA  
 Asignatura: ESTRUCTURA ECONOMICA Y ESTRUCTURA E INSTITUCIONES ECONOMICAS MUNDIALES  
 MICROECONOMIA
- NUMEROS 9,10 Y 11

Departamento: ECONOMIA APLICADA (HACIENDA PUBLICA)  
 Area: ECONOMIA APLICADA  
 Asignatura: HACIENDA PUBLICA  
 HACIENDA PUBLICA ESPAÑOLA  
 POLITICA FISCAL DE LA EMPRESA  
 SISTEMAS FISCALES  
 TEORIA SUPERIOR DE LA HACIENDA PUBLICA  
 REGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA
- NUMERO 12

Departamento: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
 Area: ORGANIZACION DE EMPRESAS  
 Asignatura: ECONOMIA DE LA EMPRESA
- NUMERO 13

Departamento: FILOSOFIA  
 Area: FILOSOFIA  
 Asignatura: HISTORIA DE LA FILOSOFIA
- NUMEROS 14 Y 15

Departamento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA  
 Area: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA  
 Asignatura: ROBOTICA Y AUTOMATIZACION DE SISTEMAS  
 INGENIERIA DE CONTROL
- NUMEROS 16 Y 17

Departamento: INGENIERIA MECANICA  
 Area: INGENIERIA MECANICA  
 Asignatura: TECNOLOGIA MECANICA Y METROTECNIA  
 CENEMATICA Y DINAMICA DE MAQUINAS: CALCULO,  
 CONSTRUCCION Y ENSAYO DE MAQUINAS.
- NUMERO 18

Departamento: INGENIERIA MECANICA  
 Area: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS  
 Asignatura: MOTORES TERMICOS
- NUMERO 19

Departamento: MATEMATICA APLICADA  
 Area: MATEMATICA APLICADA  
 Asignatura: CALCULO
- NUMERO 20

Departamento: PREHISTORIA Y CIENCIAS DE LA ANTIGUEDAD Y EDAD MEDIA  
 Area: HISTORIA ANTIGUA  
 Asignatura: HISTORIOGRAFIA CLASICA
- NUMERO 21

Departamento: RADIOLOGIA, MEDICINA FISICA Y PSIQUIATRIA  
 Area: RADIOLOGIA  
 Asignatura: BIOFISICA
- NUMEROS 22 Y 23

Departamento: TEORIA E HISTORIA ECONOMICA  
 Area: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO  
 Asignatura: HISTORIA ECONOMICA
- NUMEROS 24 Y 25

Departamento: TEORIA E HISTORIA ECONOMICA  
 Area: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO  
 Asignatura: MACROECONOMIA
- NUMERO 26

Departamento: TEORIA E HISTORIA ECONOMICA  
 Area: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO  
 Asignatura: MICROECONOMIA
- NUMERO 27

Departamento: INGENIERIA MECANICA  
 Area: CIENCIAS DE LOS MATERIALES  
 Asignatura: NUEVOS MATERIALES

A N E X O II

SOLICITUD DE COMISIONES DE SERVICIO PARA PROFESORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS EN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS.....  
 NOMBRE.....  
 N.R.P.....D.N.I.....  
 CATEGORIA.....  
 CENTRO DE DESTINO ( Curso 90/91 ).....  
 TELEFONO PARTICULAR.....  
 DOMICILIO PARTICULAR C/.....  
 LOCALIDAD.....

DATOS DE LA UNIVERSIDAD Y DEPARTAMENTO/S SOLICITADOS

UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 DEPARTAMENTO Y AREA DE CONOCIMIENTO:  
 ( En caso de solicitar más de uno, cumplimentar por orden de preferencia )

1º Departamento.....  
 Area de Conocimiento.....  
 Perfil/Asignatura.....  
 2º Departamento.....  
 Area de Conocimiento.....  
 Perfil/Asignatura.....  
 3º Departamento.....  
 Area de Conocimiento.....  
 Perfil/Asignatura.....

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA :

- HOJA DE SERVICIOS
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS TITULOS ADMINISTRATIVOS
- FOTOCOPIA D.N.I.
- CURRICULUM PROFESIONAL.

- EXPEDIENTE ACADEMICO.  
- OTRA DOCUMENTACION.

..... de ..... de 1.991

FIRMA.....

EXCMOS. SRES. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

ORDEN de 18 de junio de 1991, por la que se convoca concurso público de méritos para destinar en comisión de servicio en la Universidad de Granada, a Profesores de Enseñanzas Medias.

Con el fin de aportar personal con experiencia a los Departamentos universitarios y como medida para fomentar la integración de Profesores de Enseñanzas Medias en los Centros de la Universidad, el Consejo Andaluz de Universidades ha acordado proponer la realización de una Convocatoria Pública de Méritos para destinar en Comisión de Servicio durante el curso 1.991-92 prorrogables por otros dos Cursos Académicos a Profesores de Enseñanzas Medias, que se incorporaran a los Departamentos Universitarios correspondientes donde, como miembros de los mismos, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, y durante el tiempo que dure la misma, se integrarán en las tareas docentes e investigadoras.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar Concurso Público de Méritos para destinar en Comisión de Servicio a Profesores de Enseñanzas Medias destinados en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Los Departamentos universitarios a los que los candidatos podrán solicitar ser destinados en Comisión de Servicio son los que figuran en el Anexo I.

TERCERO.- Podrán solicitar dichas Comisiones de Servicio los funcionarios de carrera en activo que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores de Enseñanzas Medias.

CUARTO.- Los candidatos a las Comisiones de Servicios que se convocan deberán presentar su solicitud en el Rectorado de la Universidad de Granada sita en: Cuesta del Hospicio s/n.

El plazo de entrega de solicitudes finalizará el día 27 de Julio de 1.991.

QUINTO.- A la solicitud que figura como Anexo II se acompañará la siguiente documentación :-

- 5.1.- Hoja de Servicios certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
- 5.2.- Fotocopia compulsada de los Títulos administrativos donde se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.
- 5.3.- Fotocopia del D.N.I.
- 5.4.- Curriculum profesional con documentación original o compulsada acreditativa del mismo.
- 5.5.- Expediente académico.
- 5.6.- Otra documentación que el candidato considere oportuna unir a su solicitud.

SEXTO.- La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y tres representantes de la Universidad.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes considere oportunos a los correspondientes Departamentos Universitarios.

SEPTIMO.- En el caso de que a juicio de la Comisión de Selección no exista candidato idóneo para un Departamento, dicha Comisión podrá no proponer la concesión de la Comisión de Servicio para ese Departamento e incrementar en

otros Departamentos el mismo número de Profesores que Comisiones de Servicios queden declaradas desiertas.

OCTAVO.- La Comisión de Selección podrá citar a los candidatos, en los casos que lo estime oportuno, para mantener una entrevista individual en la que se debatirán los méritos alegados.

NOVENO.- La relación de preseleccionados se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Universidad, abriéndose un plazo de diez días para efectuar reclamaciones. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal la propuesta de Resolución de la presente convocatoria acompañada del acta o actas definitivas con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados.

DECIMO.- La Comisión de Servicio tendrá efecto desde la fecha que se indique en la Resolución de Concesión hasta el 30 de Septiembre de 1.992, y podrá ser prorrogada, previa solicitud del interesado y a la vista del informe razonado emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, por dos cursos académicos.

UNDECIMO.- La Comisión de Selección utilizará para la evaluación de las solicitudes presentadas, el baremo que deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- a) - Expediente académico de 0 a 1 Punto
- b) - Titulación (es) de 0 a 1 punto, siempre que sean distintas a las exigidas para el acceso al Cuerpo Docente al que actualmente pertenece, siendo su valoración la siguiente:
  - Diplomatura.....0.2
  - Licenciatura.....0.3
  - Doctorado.....1.0

c) - Experiencia docente de 0 a 3 puntos, desglosándose de la siguiente forma:
 

- Por cada Trienio en Enseñanza General Básica... 0.3
- Por cada Trienio en Enseñanzas Medias.....0.4
- Por cada Trienio en la Universidad.....0.5

d) - Experiencia investigadora en el Area de Conocimiento de 0 a 3 puntos

e) - Otros méritos en relación con la adecuación del interesado al área de 0 a 1 punto

Para la determinación de la puntuación a conceder en los apartados d) y e), la Comisión podrá hacer uso de las facultades que le conceden los apartados 6º y 8º de la Orden.

DUODECIMO.- Quedan facultadas las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

DECIMO TERCERO.- Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956 ( BOE del 28 ) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 ( BOE del 18 ).

Sevilla, 18 de junio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

NUMERO 1

Departamento: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL Y GEOGRAFIA FISICA  
Area: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL  
Perfil/Asignatura: LA PROPIA DEL AREA  
Centro: FACULTAD DE HUMANIDADES  
Localidad: ALMERIA

NUMERO 2

Departamento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
Area: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL